MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Revocación de Patentes Municipales 2-2623

EXENTO

DECRETO Nº 10068 /2023

ARICA, 12 de Octubre de 2023

VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
3.- El Art. Nº 12, 14 del D.S. Nº 484 de 1980.
4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, la cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado, adjuntando para ello devolución de Patente Física y fotocopia de la Cedula de Identidad.

DECRETO:

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre	: COLQUE CHOQUE ERNESTINA
Rut	: 4236087-2
Dirección Particular	: [redacted]
Patente Rol	: 2-2623
Clasificación	: Comerciales Enroladas
Actividad Económica	: CARNICERIA
Dirección Comercial	: AV. LOA 1631 LOCAL 2
Fecha de Solicitud	: 11/10/2023
Fecha Revocación	: **11/10/2023**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/SFA/MBJ/SAH/sah